



Política de Protección de estudiantes



COLEGIO LOS NOGALES

El camino hacia la EXCELENCIA



Revisión:

12 de mayo de 2025



COLEGIO LOS NOGALES



Contenido

I. Introducción.....	4
III. Definiciones de tipos de violencia.....	6
IV. Niveles de protección.....	8
A. Prevención.....	8
B. Atención de situaciones puntuales y procedimientos.....	10
V. Referencias.....	12

I. Introducción



Es inherente a la filosofía del Colegio Los Nogales el reconocimiento pleno de su responsabilidad en el cuidado y la promoción de la salud y el bienestar de sus estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa. Sus principios fundacionales, su Plan Educativo Institucional (PEI), sus políticas y programas reflejan este compromiso y están en concordancia con el marco de la ley colombiana. El colegio cumple con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia de Colombia (Ley 1098 del 2006), título II, capítulo 1, sobre las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado, en el que se incluyen las responsabilidades de las instituciones educativas. Igualmente integra dentro de sus políticas y procedimientos, la ley 1620 de 2013, la cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y vigila que las instituciones educativas se aseguren de que tanto sus estudiantes, como las familias, las directivas, los profesores, el personal administrativo y de servicios,

respeten la dignidad y la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad. En este contexto, la política del Colegio Los Nogales es velar por la promoción del bienestar de todo miembro de la comunidad nogalista, y promover activamente la prevención, la protección y la detección de cualquier tipo de abuso, maltrato o violencia, especialmente en lo que concierne a los estudiantes.

Esta política reúne los diferentes mecanismos y procesos establecidos para garantizar la protección de los estudiantes frente a todo tipo de violencia, abarca a las familias y al personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, enfocándose de manera particular en los profesores y personas que mantienen contacto directo con los alumnos.

II. Propósito



Dentro del marco de la política del colegio de cero tolerancia a cualquier tipo de abuso, maltrato o violencia, este documento busca establecer y dar a conocer la manera en que el colegio previene y responde a las situaciones de riesgo, violencia y vulneración de los derechos de los estudiantes. Igualmente busca evidenciar el papel activo de los maestros en la vida de cada estudiante y reconocer su papel determinante en la protección de su salud física, emocional y mental, así como precisar las responsabilidades de todos los estamentos del colegio

en la prevención y respuesta a violencias hacia los estudiantes. En este sentido, incluye la forma como el colegio promueve el desarrollo de habilidades y conocimientos en todo su personal para identificar y responder adecuadamente a cualquier sospecha o hecho que involucre abuso, maltrato o cualquier tipo de violencia o vulneración de derechos de un estudiante. Busca además crear un marco de referencia que guíe los procesos de capacitación y contratación de los profesores y el personal en general.

III. Definiciones de tipos de violencia



A continuación se describen los tipos de violencias contra la niñez y la adolescencia:

Se considera violencia contra la niñez y la adolescencia “toda acción, omisión, abuso, uso de la fuerza o del poder que se expresa a través de la violencia física, psicológica, sexual y la negligencia, así como a través de las amenazas de tales actos la cual se puede presentar en distintos ámbitos y ser ejercida por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona: Produce daño y afecta la integridad personal, el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, llegando incluso hasta la muerte” (ICBF, 2017, Pg. 24). Los ámbitos en que puede presentarse la violencia son,

entre otros, el hogar, la escuela, la comunidad y los espacios virtuales.

Violencia física: “Es toda acción a través del uso de la fuerza física, la cual puede causar dolor, malestar, lesiones, daños a la salud, o al desarrollo del niño, niña o adolescente” (ICBF, 2017, Pg. 24). Algunos ejemplos de este tipo de violencia son las cachetadas, nalgadas, pellizcos, puñetazos, patadas, empujones, coscorriones, jalón de pelo, jalón de orejas y golpes con correas, palos, cables u otros objetos. En la violencia física se incluye el castigo físico, el cual recoge las formas de violencia física descritas anteriormente y su objetivo es causar dolor como forma de corrección.

Violencia psicológica: es toda acción u omisión destinada a degradar, discriminar o controlar acciones, comportamientos, creencias y decisiones de los niños, niñas y adolescentes. Se ejerce por medio de intimidación, manipulación, amenaza, humillación, aislamiento, sobre exigencia o cualquier conducta que implique un perjuicio en la salud mental o el desarrollo y bienestar emocional. Ser testigo de violencias entre la pareja u otros miembros de la familia es otra forma de violencia psicológica.

Violencia sexual: Se refiere a “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (ICBF, 2017). Se da con contacto físico (por ejemplo cuando se toca el cuerpo del niño, niña o adolescente o se le pide que toque el cuerpo de otra persona o cuando hay penetración, entre otros) o sin contacto físico (por ejemplo acoso sexual verbal o escrito, solicitud de imágenes o de interacción sexual vía internet o exponerlo a ver imágenes o actos sexuales).

Negligencia: “Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo del niño, niña o adolescente por parte de los progenitores o encargados del cuidado. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado no

protegen de la exposición al peligro, ni atienden, o satisfacen las necesidades básicas sean éstas físicas, psicológicas, educativas o de salud, teniendo los medios, el conocimiento y acceso a la prestación de servicios.” (ICBF, 2017. Pg. 34) La ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar hace referencia explícita a las siguientes formas de violencia tanto física como psicológica que se dan en el ámbito educativo:

Acoso escolar: Se define como “una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes tiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno” (Ley 1620 del 2013. Pg. 1).

Acoso cibernético (cyberbullying): Es una “forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos en línea) para ejercer maltrato psicológico y continuado”. (Ley 1620 del 2013. Pg. 2)

IV. Niveles de protección



El Colegio Los Nogales establece procedimientos y acciones en dos líneas: prevención y atención a situaciones puntuales.

A. Prevención

El Colegio en el marco de la formación integral da prioridad a la prevención como elemento fundamental para evitar situaciones de violencia y maltrato, genera un clima escolar de cuidado y confianza y promueve y valora el desarrollo socioemocional como un aspecto determinante en la formación de sus estudiantes. Desde su marco pedagógico desarrolla habilidades de pensamiento crítico y habilidades para la vida que capacitan a los estudiantes en diferenciar comportamientos apropiados e inapropiados en las

interacciones, identificar situaciones de riesgo, fomentar la comunicación al respecto y cuidar su dignidad, seguridad e integridad. Es importante resaltar que desde las distintas áreas académicas se incluyen temáticas (como género, diversidad, valores, manejo de recursos tecnológicos etc.), habilidades y actividades que se desarrollan en las clases y que aportan también a la formación de los estudiantes alrededor del cuidado y la protección.

El colegio cuenta con un currículo de Formación integral en valores (Fines) estructurado en cuatro ejes fundamentales (autoconocimiento, autorregulación, lectura del contexto/relación con otros y autogestión) dirigido a trabajar las habilidades socioemocionales, los valores y las habilidades para la vida. Este currículo

involucra a todos los estamentos de la comunidad educativa y brinda elementos para aportar a la protección integral de todos los estudiantes.

Algunos de los programas son los siguientes:

- Programa de Educación sexual
- Programa Consentidos Programa CAV Cuerpo, acción y vida
- Programa de Dirección de grupo y Consejería
- Programa de Asambleas en cada sección
- Programa de Encuentros con Colombia
- Programas de convivencias, servicio y caminatas
- Programa de Escuela de Padres

Además de los programas que integran FINES y las áreas académicas, otros departamentos aportan directamente al cuidado y protección de los estudiantes y la comunidad educativa.

El Departamento de Psicología del colegio está comprometido con la misión de promover y facilitar el bienestar integral de los estudiantes, su desarrollo social, psicológico y académico. Acompaña a las directivas, al profesorado y a los padres de familia en su labor educativa y formativa y en la construcción de políticas que promuevan una comunidad que trabaja por el cuidado y la protección integral de sus estudiantes. Participa en las reuniones semanales con directores de sección y de grupo de todos los cursos para acompañar el seguimiento de cada uno de los estudiantes y garantizar su continuidad a lo largo de su vida escolar. Interviene en los casos que lo requieren, valora los aspectos cognitivos y emocionales y determina las acciones y apoyos necesarios para cada estudiante. A través del programa de Educación sexual promueve una sexualidad responsable, saludable, basada en valores, y hace explícita la importancia de informar cualquier

situación de abuso por parte de un adulto o compañero. Participa en la Escuela de Padres orientando sus acciones y el contenido del Programa de Formación de padres. Todos los talleres de padres promueven una crianza basada en el respeto mutuo, la cooperación, la comunicación afectiva y efectiva entre padres e hijos y la reflexión sobre la importancia y el uso responsable de la libertad. Participa en el Comité de convivencia que aporta a la reflexión sobre situaciones que afectan la convivencia escolar.

Por su parte, el Departamento de Desarrollo Profesional - DDP asegura la permanente actualización de los docentes de acuerdo con los principios y objetivos del colegio, fortalece sus habilidades en áreas disciplinares y en aspectos formativos y socioemocionales. Capacita sobre las diferentes formas de violencia contra la niñez y la adolescencia y la responsabilidad de todos en su prevención y manejo adecuado cuando se presenta.

El Departamento de Talento Humano es responsable de la selección y contratación de personal y cuenta con procesos previamente establecidos tanto en el caso de los profesores como del personal administrativo. En todos los casos el proceso incluye un chequeo de referencias compuesto por: contacto a tres referencias directas, consulta en la base de datos de la Policía Nacional, consulta particular en la base de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de edad y verificación de títulos de formación. En el caso particular de los profesores, el proceso completo se compone de los siguientes pasos: requisición del cargo al área de Talento Humano, convocatoria y búsqueda, prescreening, entrevistas, evaluación, chequeo de referencias y contratación. A su vez, el contrato de todos los empleados del colegio contiene una cláusula que autoriza la consulta de dicha información. La revisión del pasado judicial se hace con fuentes nacionales para connacionales colombianos, y con fuentes

internacionales para ciudadanos de otros países del mundo. En el caso de los aspirantes a profesores, se profundiza en explorar su relación pedagógica y el comportamiento con los estudiantes. Adicionalmente, existen procedimientos de verificación para el personal de medio tiempo y empleados temporales, al igual que esquemas de revisión y registro de visitantes y proveedores que ingresan al colegio.

Adicionalmente, el colegio sigue los lineamientos de protección de datos y en el contrato de cooperación educativa pide a los padres o acudientes su consentimiento y autorización para recolectar, utilizar, almacenar y/o transferir datos personales propios y de los estudiantes de acuerdo con sus derechos como menores de edad. Además, hace explícito que los utilizará con propósitos educativos incluyendo el desarrollo de actividades académicas o extracurriculares afines al proceso educativo. Los Padres o Acudientes deben tener en cuenta la opinión de sus hijos (as). El colegio también pide la autorización de los padres de manera gratuita para reproducir y a utilizar las fotografías o videos en los que aparezcan sus hijos (as) y su aceptación para que dichas imágenes sean captadas durante actividades escolares autorizadas y realizadas en circunstancias apropiadas bajo el control del colegio. De la misma forma hace explícito que no se revelará la identidad de sus hijos salvo en el anuario y el archivo fotográfico en donde el nombre aparecerá publicado. Se compromete igualmente de manera expresa a no utilizar la imagen de los estudiantes en causa alguna diferente a la de la promoción del Colegio y de sus actividades y a que dichas imágenes solo serán publicadas en las páginas Web oficiales, en sus videos institucionales, brochures, agendas, en el anuario y en sus materiales de promoción y capacitación, todo ello dentro de los lineamientos previstos en la Ley 1581/12.

B. Atención de situaciones puntuales y procedimientos.

En caso de que un miembro de la institución tenga una sospecha de abuso o reciba información sobre una situación de maltrato o abuso a un estudiante fuera o dentro del colegio, o a otro miembro de la comunidad, debe seguir la siguiente ruta:

1. Escuchar a quien informa. Demostrar una actitud de apoyo, seguridad y confianza. Nunca prometer lo que no se puede cumplir y ser claro en que es su responsabilidad comunicar la situación a quien corresponde. Quien recibe la información debe consignarla por escrito.

2. Comunicar: Quien recibe la información debe comunicarla de manera inmediata al director de sección, a un miembro del departamento de psicología, al director de Fines o al rector. En todos los casos el Departamento de Psicología interviene para atender, orientar, apoyar y contener emocionalmente a las personas involucradas en una situación de violencia o abuso.

3. Analizar y remitir: Toda la información se comunica al rector quien convoca al respectivo director de sección, director de Fines y de psicología para analizar la situación y establecer las acciones a seguir. De acuerdo con cada caso se informa a la familia, entidades médicas, psicológicas y/o legales y se hace un plan de seguimiento de las acciones acordadas.

4. Reporte a las autoridades: Cuando el caso implique una vulneración a los derechos e integridad del estudiante, el Colegio tiene la obligación de informar a las entidades gubernamentales oficiales, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos por la ley para garantizar su protección. Siempre salvaguardando los

derechos de los estudiantes involucrados y anteponiendo su seguridad y protección a cualquier otra consideración. (Ver protocolo de situaciones Tipo III en el Manual de Convivencia).

5. Monitoreo y seguimiento: Las directivas supervisan que se cumplan las acciones acordadas para garantizar

la protección de los estudiantes y demás personas involucradas, a través de sistemas de apoyo y seguimiento internos o con profesionales externos. El procedimiento descrito anteriormente está reglamentado por la ley de convivencia escolar descrita en el Manual de Convivencia que especifica el manejo de casos de abuso y vulneración de los derechos de los estudiantes.

V. Referencias

1. Council of International Schools (2015-2016) Child Protection Policy.
2. Ministerio de Educación Nacional (2013). Ley 1620 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Bogotá.
3. World Health Organization (2002). World report on violence and health. Taken from: https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/global_campaign/en/chap3.pdf
4. Woman's Aid Federation of England (2015) Taken from: <https://www.womensaid.org.uk/information-support/what-is-domestic-abuse/>
5. Consultation on Child Abuse Prevention, 1999. https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/global_campaign/en/chap3.pdf
6. Tees Local Safeguarding Children Boards' Procedures (20019) Taken from <https://www.teescpp.org.uk/specific-issues-that-affect-children/neglect/>
7. ICBF (2017) Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia.